

ARTICULO 1.- Quedan ascendidos a Generales de Brigada los siguientes Coroneles del Ejército Nacional.

Coronel Lic. José I. Sandoval Cabrera,
Coronel Med. Dr. Raúl Sánchez Jiménez,
Coronel José R. López Santana,
Coronel Tomás González Mercedes,
Coronel Justo M. Fernández Tejada

ARTICULO 2.- El Capitán de Navío Wilfredo Tadeo Ortiz Báez, queda ascendido a Contralmirante, Marina de Guerra.

ARTICULO 3.- El Coronel Luís Peña Jiménez, F.A.D., queda ascendido a General de Brigada, Fuerza Aérea Dominicana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de marzo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 66-06 que nombra al General de Brigada (r) Raúl Almonte Lluberres. P.N., Director de la Reserva de la Policía Nacional y asciende al Coronel Oscar G. García Calcaño, C.B., a General de Brigada, C.B.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 66-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El General de Brigada ® Raúl Almonte Lluberres, P.N., queda designado Director de la Reserva de la Policía Nacional, en sustitución del General de Brigada ® Ramón Ant. Álvarez Álvarez, P.N.

ARTICULO 2.- El Coronel Oscar G. García Calcaño, C.B., queda ascendido a General del Cuerpo de Bomberos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de marzo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 67-06 que asciende a varios Coroneles del Ejército Nacional y de la Fuerza Aérea Dominicana, a Generales de Brigada, E.N. y F.A.D., y al Capitán de Navío Julio F. Gómez Carrasco, a Contralmirante, M. de G.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 67-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Quedan ascendidos a Generales de Brigada los siguientes Coroneles del Ejército Nacional:

Coronel Carlos M. Aguirre Reyes,
Coronel José E. Matos de la Cruz,
Coronel Manuel Ant. Perozo Castillo

ARTICULO 2.- El Capitán de Navío Julio E. Gómez Carrasco, queda ascendido a Contralmirante, Marina de Guerra.

ARTICULO 3.- Quedan ascendidos a Generales de Brigada los siguientes Coroneles de la Fuerza Aérea Dominicana:

Coronel Cont. Pablo S. Rosario Sánchez,
Coronel Israel A. Díaz Peña

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de marzo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ